

República de Colombia



**Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-4089-03-2021-00080-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
Ejecutado	EUGENDRY ORTIZ RODRIGUEZ Y OTROS
Asunto a resolver:	No aprueba Liquidación Del Crédito

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional del juzgado el pasado 30 de enero del año en curso, el despacho no le imparte aprobación, por las siguientes razones:

1. Mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2022 obrante al ítem 36 del cuaderno número 1 del expediente digitalizado, el despacho aprobó la liquidación del crédito presentada el 10 de octubre de ese mismo año. La mencionada liquidación fue presentada por el periodo comprendido entre 02 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2022.

2. Ahora bien, en la liquidación objeto de estudio del despacho, se observa que la misma no corresponde al proceso de la referencia, tampoco se tuvo en cuenta la última liquidación que fuera aprobada por el despacho.

3. En ese orden de ideas, el despacho no le imparte aprobación a la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, requiriéndole para que presente la liquidación del crédito correspondiente al presente proceso, conforme a la última liquidación aprobada por el juzgado mediante el auto enunciado en el numeral 1° de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.